

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

16182 *Anuncio de la notaría de Torremolinos de don Pedro Bosch Ojeda, de subasta en procedimiento extrajudicial de finca hipotecada.*

Don Pedro Bosch Ojeda, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, distrito de Málaga, con residencia en Torremolinos,

Hago constar: Que se ha iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de la entidad mercantil "Unicaja Banco, S.A.", contra don David de la Vega Blanca y doña Eva Martín Villanueva, sobre la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número cinco. Vivienda tipo 2C, distinguida como número 5-A, del edificio sito en el término de Torremolinos (Málaga), Cañada de los Cardos, partido de Pinillos, denominado Manzana-1 o Zona A; compuesta de planta baja, con superficie útil de cuarenta y siete metros, con treinta y cuatro decímetros cuadrados (47,34 m²) y construida de cincuenta y cinco metros, con sesenta decímetros cuadrados (55,60 m²), y planta alta, a la que se accede desde la escalera que arranca desde la planta baja, con una superficie útil de cuarenta y nueve metros, con setenta y seis decímetros cuadrados (49,76 m²) y construida de cincuenta y siete metros, con setenta y cinco decímetros cuadrados (57,75 m²), distribuidas dichas plantas en diferentes dependencias y servicios y la cubierta está constituida por el casetón de la escalera y una terraza descubierta.

Linda: Frente, vial de la urbanización, por donde tiene su acceso; derecha entrando, garaje que se adscribe a esta vivienda como anejo inseparable, que le separa de la vivienda tipo 1B (n.º 4A); izquierda, vial de la urbanización y la vivienda tipo 1C (n.º 6A), y fondo o espalda, la citada vivienda tipo 1C (n.º 6A) y patio-lavadero que se le adscribe a dicha vivienda como anejo inseparable.

Se le adscribe a esta vivienda, como anejo inseparable:

La plaza de aparcamiento ubicada en su planta baja, con la que limita por su derecha entrando, con una superficie útil de doce metros, con sesenta y seis decímetros cuadrados (12,66 m²) aproximadamente y construida de catorce metros, con treinta y cuatro decímetros cuadrados (14,34 m²), que linda: frente, vial de la urbanización, por donde tiene su acceso; la vivienda tipo 1B (n.º 4-A); izquierda, entrando, la vivienda a la que se adscribe; y fondo o espalda, patio lavadero que como anejo inseparable se adscribe a la vivienda tipo 1C (n.º 6A).

Cuota: Cinco enteros doscientas veintiuna milésimas por ciento.

Inscripción: Registro 3 de Málaga, al tomo 1848, libro 20, folio 142, finca 35272, inscrita así mismo la hipoteca constituida a su favor del demandante, en la inscripción 8.^a

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Torremolinos (Málaga), calle Río Aranda, número 4, 1.^a planta, el próximo día 14 de junio de 2012, a las 10 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de trescientos mil quinientos catorce euros con cincuenta céntimos de euro.

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 2103 2055 17 0030003594, sucursal número 3022-8, de Unicaja Banco, S.A., en esta ciudad, Avenida Isabel Manoja, sin número.

4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.- La subasta se efectuará en la forma en que determine el y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

Torremolinos, 4 de mayo de 2012.- Notario.

ID: A120031450-1